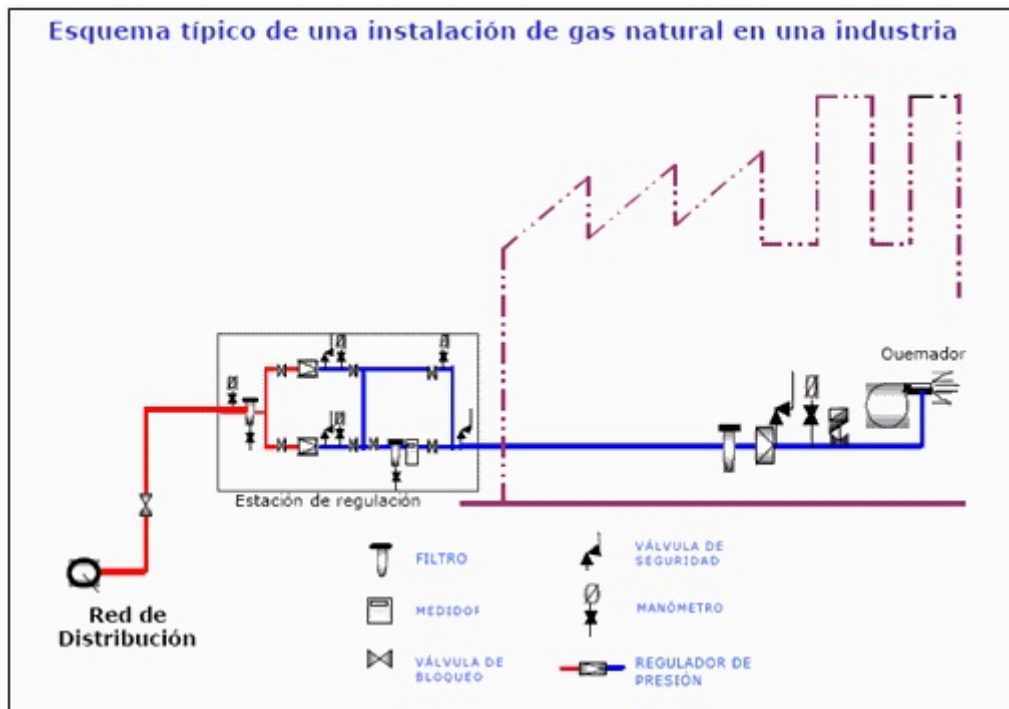


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO



Esquema típico de una instalación de gas natural en una industria



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESUPUESTO ANUAL	220.661,16
IVA (21%)	46.338,84
PRESUPUESTO TOTAL	267.000,00

OCTUBRE DE 2017

EXPEDIENTE: M-12/2017



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**



ÍNDICE

1. OBJETO.....	4
2. DENOMINACIÓN TÉCNICA.....	4
3. PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.....	5
4. DATOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO	6
5. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO.....	6
6. CALIDAD DEL SUMINISTRO	7
7. ATENCIÓN AL CLIENTE	7
8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO..	8
9. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.....	8
10. VISITAS A LAS INSTALACIONES	8
11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
12. ESTRUCTURA DE PRECIOS.....	9
13. REVISIÓN DE PRECIOS	10
14. PLAZO DE LOS SUMINISTROS	10
15. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO	11
16. MEJORAS.....	11
17. PRESUPUESTO	12
18. DURACIÓN DEL CONTRATO	12
19. MODELO DE PROPOSICIÓN	12
20. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	13
21. FÓRMULAS PARA LA VALORACIÓN DEL PRECIO EN EL CONTRATO	13



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de gas natural para las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Granada y que se relacionan en el Anexo 1. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato y las condiciones de calidad del suministro, se describen en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las instalaciones objeto del proyecto se han dividido en los siguientes grupos según el consumo anual quedando de la siguiente forma:

Suministro/Tarifa 1: Suministros conectados a un gaseoducto cuya presión de diseño sea inferior o igual a 4 bares y cuyo consumo anual sea inferior a 5 MWh/año. (Peaje 3.1)

Suministro/Tarifa 2: Suministros conectados a un gaseoducto cuya presión de diseño sea inferior o igual a 4 bares y cuyo consumo anual sea superior a 5 MWh/año e inferior a 50 MWh/año. (Peaje 3.2)

Suministro/Tarifa 3: Suministros conectados a un gaseoducto cuya presión de diseño sea inferior o igual a 4 bares y cuyo consumo anual sea superior a 50 MWh/año e inferior a 100 MWh/año. (Peaje 3.3)

Suministro/Tarifa 4: Suministros conectados a un gaseoducto cuya presión de diseño sea inferior o igual a 4 bares y cuyo consumo anual sea superior a 100 MWh/año. (Peaje 3.4)

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA

El suministro de gas natural se efectuará en favor del Ayuntamiento de Granada como consumidor final de la energía.

La prestación de estos suministros de gas natural sólo podrán realizarla empresas que tengan la condición acreditada de comercializador de gas natural, según corresponda, y que firmen con el Ayuntamiento de Granada el correspondiente contrato de suministro.

A esta empresa, en adelante en este documento, se le designará como Comercializadora adjudicataria.

La Comercializadora actuará como mandataria del Ayuntamiento de Granada y contratará con las empresas distribuidoras las tarifas de acceso y traspasará al distribuidor los datos necesarios para el suministro



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

3. PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro deberá realizarlo la Comercializadora para los edificios e instalaciones correspondientes citadas en el Anexo1 y a toda aquella (edificio o instalación) que pase a formar parte de la gestión del Ayuntamiento de Granada.

En los puntos de suministro es donde se efectúa la medida de los consumos de las instalaciones.

De existir suministros con contrato en vigor, se incorporarán a este pliego cuando se extingan los compromisos existentes.

3.1. Descripción de las características técnicas generales y específicas. La entrega del gas natural se entenderá efectuada cuando esta sea puesta a disposición del Comprador en los puntos de suministro.

3.2. La empresa Comercializadora queda obligada a prestar el suministro de la totalidad del gas natural que en cada momento precisen las instalaciones o puntos de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la cantidad, continuidad y calidad del gas exigibles, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones del Ayuntamiento o de la empresa Distribuidora. Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego están referidas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser actualizadas en función a la existencia de normativa que la sustituya.

3.3. La empresa Comercializadora instalará, cuando se le requiera, los equipos de medida y comunicación que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato, en relación a las Instalaciones o punto de suministro que posea el contrato. En estos casos se aplicarán los precios que para alquiler de contadores se oferten.

3.4. Será obligación de la Comercializadora gestionar y obtener la baja de los contratos de los suministros actuales en los momentos que proceda. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de gas natural.

3.5. Nuevas instalaciones: Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice el Ayuntamiento o reciba de terceros a las que deberá prestar el suministro en las mismas condiciones ofertadas para el resto. Así mismo, aquellas instalaciones que tenga actualmente al Ayuntamiento y que se modifique su consumo de gas de tal



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

forma que pasen de una tarifa a otra, se incluirán en esta última tarifa del contrato de forma automática en las mismas condiciones que el resto.

3.6. Baja de instalaciones: En el caso que el Ayuntamiento dé la baja a alguna de las instalaciones que figuran en el Anexo 1 o que se incluyan con posterioridad según el punto anterior, se dejarán de facturar los consumos correspondientes a dicha instalación sin que esto genere contraprestación económica de ningún tipo. Estas consideraciones se aplicarán también a aquellas instalaciones que tenga actualmente al Ayuntamiento y que se modifique su consumo de gas de tal forma que pasen de una tarifa a otra.

4. DATOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO

En el Anexo 1 del presente pliego, se recoge la información sobre consumos de gas natural de las instalaciones en el año 2016. La información recogida en los mencionados anexos tendrá carácter meramente orientativo.

A título informativo, el consumo anual estimado para los suministros objeto de este pliego es de **3,46 GWh**.

El punto de entrega o suministro de gas natural será el correspondiente al punto en que se efectúa la medida del consumo de la instalación. La presión nominal a la que se efectúa el suministro es la indicada para cada caso y según normativa y/o legislación vigente.

El comercializador garantizará de acuerdo con la legislación vigente, el suministro de la totalidad del gas natural que se consuma en los puntos de suministro.

5. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO

Para gestionar y administrar los suministros, la/s Comercializadora/s adjudicataria/s del concurso realizarán las siguientes actuaciones:

5.1. En todos los centros que se determine, la empresa adjudicataria instalará los contadores correspondientes al tipo de suministro de que se trate.

La empresa adjudicataria queda obligada a su mantenimiento y reparación o sustitución si fuera necesario durante el plazo de vigencia del contrato. Estos contadores deberán cumplir con la normativa metrológica vigente que le afecte y deberán tener autorizado su uso por el Ministerio de Industria. Estos equipos serán de propiedad del adjudicatario y podrán ser retirados una vez concluido el contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Ayuntamiento, sin coste alguno, toda la información sobre consumos mensuales del suministro.

5.2. El adjudicatario enviará mensualmente al Ayuntamiento, en formato fácilmente legible con las aplicaciones ofimáticas usuales, **los datos concordantes con la facturación presentada en papel o vía telemática y con la estructura de datos que se establece en el Anexo 3**, de forma que dicha información pueda ser importada de forma automática a la aplicación de gestión de gas natural de que dispone este Ayuntamiento.

En caso de que se determinen reglamentariamente otros formatos normalizados para la transmisión mecanizada de la información, será por cuenta del adjudicatario las pasarelas o modificaciones pertinentes para la correcta importación de los datos.

6. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones en el suministro de gas natural canalizado:

a) Presión: el gas natural se suministrará en todo momento con niveles de presión dentro de los límites legalmente establecidos.

b) Caudal: será el necesario en cada momento y vendrá dado por el armario de regulación instalado.

c) Calidad: el gas natural se suministrará en todo momento con los niveles de calidad mínima exigida por la normativa vigente.

La empresa adjudicataria se compromete a exigir a la empresa distribuidora en nombre del cliente que el gas natural se suministre a la presión establecida y con la calidad de suministro fijada en la reglamentación vigente.

7. ATENCIÓN AL CLIENTE

El adjudicatario se compromete a prestar atención al cliente permanentemente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia.

Proporcionará un acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de las personas que se designen toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro.

La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar toda la información del registro de incidencias que se especifica en esta cláusula del Pliego, en un plazo no superior a



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

7 días desde que se formalice la petición.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO

La empresa Comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante las empresas distribuidoras por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca con relación a la calidad del suministro. Los descuentos a aplicar por estos incumplimientos de la calidad del suministro individual serán de aplicación a la parte de la facturación del suministro que corresponde a las tarifas de acceso.

9. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

9.1. La Comercializadora adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de gas natural. No podrá suspenderse el suministro de gas, salvo en los supuestos legales.

9.2. Será obligación de la empresa Comercializadora adjudicataria garantizar en todo momento la continuidad del suministro durante la duración del contrato.

9.3. A efectos de cumplimiento de continuidad de suministro de gas natural los suministros recogidos en este pliego se consideraran “**suministros esenciales**” conforme el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre en su artículo 60.

10. VISITAS A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras podrán realizar visita de inspección y comprobación de las instalaciones objeto del presente Pliego para poder evaluar lo relacionado en el punto relativo a Mejoras.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentaran de forma conjunta entre cada una de las tarifas incluidas en el presente pliego.

En dichas ofertas se fijará el precio del término fijo expresado en €/año y los valores de los coeficientes A, B, y C que conforman el precio del término variable, de forma que por aplicación de la fórmula del apartado 12 se obtiene el valor de P en €/kWh.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Este precio, debido al consumo de energía expresado en €/kWh, es al que el licitador se compromete a prestar el suministro incluido el correspondiente a la tarifa de peajes y cánones.

Se incluirá también en la oferta un precio de alquiler de contador expresado con la misma estructura que del Anexo II del Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre.

La forma de presentación de ofertas se realizará según lo establecido en el punto denominado “Modelo de proposición”.

Con los precios ofertados aplicados a las consumos y suministros incluidos en el Anexo 1 y añadiéndole el I.V.A. se obtendrá el precio final de cada tarifa de la oferta según el modelo de proposición de ofertas y que servirá para la evaluación económica de las mismas.

12. ESTRUCTURA DE PRECIOS

Los precios se estructuran, para cada punto de suministro, con un componente fijo y otro variable dependiente de la energía consumida.

El termino fijo constituye una cantidad expresada en €/año para cada suministro.

El término variable se obtiene tomando como referencia los coeficientes que se definen a continuación:

Barril Brent (Bb): Media trimestral de año natural, expresada en \$/Barril de las cotizaciones de crudo Brent dated mid, anterior al trimestre de facturación. Para su cálculo se utilizarán las medias mensuales expresadas en \$/Bbl y publicadas en los informes de la “Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia”. En la factura se indicará de forma clara la publicación de referencia.

Cambio medio Dólar Euro (Cde): Cambio medio trimestral de año natural, expresado en €/\$, anterior al trimestre de facturación, calculado a partir de las cotizaciones diarias Dólar/Euro publicadas en los informes de la “Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia”. En la factura se indicará de forma clara la publicación de referencia.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

El precio aplicar al término de energía se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P=A+(B+C*Bb) *Cde$$

Donde P representa el precio unitario expresado en €/kWh y A, B y C los coeficientes ofertados en el modelo de proposición.

Para determinar el importe de cada factura se sumarán los términos fijos y variable correspondiente al consumo realizado y el alquiler de contador si procede y al resultado se le incrementará con el impuesto especial de hidrocarburos y el valor del IVA correspondiente a la fecha de la factura, obteniéndose así el precio final a satisfacer al suministrador.

Cuando se produzcan variaciones en el precio, junto con las facturas presentadas se acompañará una fotocopia del informe de la “Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia” que se tome como referencia para determinar el precio del suministro.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

Cuando se produzcan variaciones al alza o a la baja de los precios de los peajes de acceso, se producirán las variaciones en el término fijo en la misma proporción y para los mismos periodos de consumo.

Estas variaciones serán las publicadas en el boletín oficial del estado.

Los precios del término variable se obtienen de forma automática por aplicación de la fórmula descrita anteriormente y no es necesario describir procedimiento adicional alguno.

Los precios de los alquileres de los contadores lo harán en la misma proporción que lo hagan los precios regulados publicados oficialmente.

14. PLAZO DE LOS SUMINISTROS

Dentro de un plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación, la Comercializadora realizará todas las gestiones, instalaciones de equipos y acciones necesarias para realizar el suministro. De igual modo, la empresa Comercializadora comunicará al Ayuntamiento, dentro de este mismo plazo de 15 días, la fecha en la cual se inicia el suministro objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si por causas imputables al comercializador, se retrasara esta fecha más allá de los mencionados 15 días, la Comercializadora estará obligada a abonar al Ayuntamiento la diferencia de coste que se haya producido, entre el suministro existente en régimen actual y el que hubiera correspondido de acuerdo con el contrato en vigor.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

15. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO

La empresa Comercializadora emitirá cada mes la factura correspondiente al consumo realizado en el mes anterior conforme a lo establecido en las estipulaciones de precio de su oferta y a las bonificaciones, penalizaciones o revisiones de precio que fuesen de aplicación.

La facturación detallada se realizará por parte de la Comercializadora y a nombre del Ayuntamiento de Granada, según sea el titular de la instalación.

En esta facturación queda incluido tanto el suministro de gas natural como los peajes y cánones que reglamentariamente correspondan.

16. MEJORAS

El Ayuntamiento estudiará las ofertas presentadas y las valorará con la ponderación que se establece en el apartado de **Baremo de puntuación para la adjudicación**, así como las propuestas de Mejoras que se presenten.

La información valorada y justificada sobre las Mejoras se incluirá en la documentación relativa a la oferta técnica, en el que se pueda dilucidar el alcance de las mejoras que el licitador, en caso de ser adjudicatario, se compromete a realizar.

16.1. Actuaciones energéticas.

El Adjudicatario podrá ofertar la realización durante el periodo de vigencia del concurso de las actuaciones que contemplen y mejoren la situación energética actual en los edificios e instalaciones objeto del contrato y estudiar las medidas de ahorro energético que potencialmente pueden implementarse en los mismos, determinando la viabilidad técnico- económica de cada una de las medidas analizadas y evaluando en cada caso el impacto ambiental asociado a la disminución del consumo energético. El contenido de las actuaciones energéticas se debe centrar principalmente en las siguientes materias:

- Automatización y control de instalaciones.
- Disminución del impacto ambiental debido al exceso en el consumo energético.
- Disminuir el consumo energético.

Concienciar a los usuarios y a los trabajadores de la propia Administración del potencial ahorro energético que se podría obtener mediante el uso eficiente de las instalaciones y las implicaciones medioambientales derivadas de este ahorro.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

16.2. Formación a personal propio.

La empresa adjudicataria podrá presentar en la oferta los cursos que crean convenientes para personal propio de Mantenimiento.

16.3.- Valoración de Mejoras.

La valoración de mejoras se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes:

1. Idoneidad de la mejora planteada (25 %).
2. Cuantía de la inversión planteada para cada mejora (75 %).

3. PRESUPUESTO

El presupuesto total anual, incluidos impuestos e IVA, será de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (267.000 €), distribuyéndose según el siguiente cuadrante:

DIVISIÓN	IMPORTE	I.V.A. 21%	TOTAL
Colegios	22.314,05	4.685,95	27.000
Edificios Municipales	198.347,11	41.652,89	240.000
	220.661,16	46.338,84	267.000

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos (2) años, pudiéndose prorrogar dos (2) años más, año a año.

5. MODELO DE PROPOSICIÓN

Los ofertantes presentarán su propuesta económica según el modelo de proposición que se indica en el anexo 2 donde Los precios se expresaran en euros con seis cifras decimales.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1. Oferta económica.....70 puntos

Para obtener la cifra final de la oferta, se aplican los precios ofertados en el modelo de proposición del Anexo II del Pliego Técnico a los consumos y potencias previstas y reflejadas en el Anexo I del Pliego Técnico.

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

2. Mejoras.....30 puntos
a. Actuaciones energéticas25 puntos
b. Formación del personal.....5 puntos

Se valorarán las mejoras ofertadas siguiendo los criterios indicados en el apartado 16 del Pliego Técnico, tanto por su valoración económica como por su idoneidad y utilidad para la buena prestación del servicio.

7. FÓRMULAS PARA LA VALORACIÓN DEL PRECIO EN EL CONTRATO

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a licitación. La mayor puntuación será para la oferta mas beneficiosa.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (i)} = (\text{Importe oferta más baja} * \text{puntuación máxima}) / \text{Importe oferta (i)}$$

Granada, a 4 de octubre del 2017

El Jefe del servicio de instalaciones

El Técnico Municipal.

Fdo.: Francisco Fuentes Chamorro.

Ildefonso Reyes Adán.



ANEXO 1



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

RESUMEN, DATOS INSTALACIONES, 2016

	Dependencia	CUPS	Tarifa de acceso	Año	Consumo kWh
COLEGIOS					271.655,67
COLEGIOS	C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO. LOCAL1				
	18010 Avda. Capitán Moreno, 7. Granada	ES0218030000049599NH	3.3	2016	41.023,00
COLEGIOS	C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO. LOCAL2				
	18010 Avda. Capitán Moreno, 7. Granada	ES0218030000049582NR	3.3	2016	45.698,00
COLEGIOS	C.P FUENTENUEVA				
	18003 Gonzalo Gallas 4, Granada	ES0218030000255869BR	3.2	2016	33.875,67
COLEGIOS	ESCUELA HOGAR VALLE GRAN REY (Divina Infant)				
	18014 C/ Valle gran Rey, s/n. Granada	ES0218030078336729PR	3.4	2016	151.059,00



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

	Dependencia	CUPS	Tarifa de acceso	Año	Consumo kWh
EDIFICIOS MUNICIPALES					3.186.243,68
BOMBEROS	BOMBEROS SUR				
	C/ Antonio Dalmases. Granada	ES0218030000467122HE	3.2	2016	3.030,00
BOMBEROS	BOMBEROS NORTE				
	18013 Avda. Juan Pablo II, 104. Granada	ES0218030040005133LK	3.4	2016	121.101,00
DEPORTES	C.D. CHANA				
	18015 C/ Virgen de la Consolación. Granada	ES0218030063406353JY	3.4	2016	1.031.319,00
DEPORTES	C.D. PISCINA ALMANJÁYAR				
	18013 C/ Pulianas, s/n	ES0218030073047444QA	3.1	2016	8.897,00
DEPORTES	C.D. PISCINA ARABIAL				
	18003 C/ Cañaveral, s/n	ES0218030033129703LG	3.4	2016	816.398,00
DEPORTES	C.D. SIERRA NEVADA				
	18008 C/ de los Aljibes, 2	ES0218030078540887YB	3.2	2016	12.002,00
DEPORTES	C.D. NUÑEZ BLANCA				
	18008 C/ Torre Pedro de Morales 0	ES0218030000551787CR	3.4	2016	1.193.496,68
DEPENDENCIA MUNICIPAL	CALLE ASTURIAS, 34 BAJO A				
	18007 C/ Asturias, 34 Bajo A. Granada	ES0218030091588884SQ	3.1	2016	0



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

ANEXO 2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

TARIFA		ENERGÍA CONSUMIDA kWh/año	PRECIO FIJO ENERGÍA € / Año	PROPOSICIÓN ECONÓMICA													
				PRECIO VARIABLE $P=A+(B+C*Bb)*Cde$					P	TOTAL PRECIO VARIABLE €/kWh	PRECIO FIJO+VARIABLE €	PRECIO POR EQUIPO ALQUILADO €	TOTAL ALQUILER EQUIPOS €	IMPUESTO HIDROCARBUROS €/kWh	PRECIO LICITACIÓN €	IVA (21 %)	TOTAL €
				A	B	C	Bb ¹	Cde ²									
≤ 5 MWh/año	3.1	8.897,00															
NÚMERO DE EQUIPOS	2																
>5 y ≤ 50 MWh/año	3.2	48.907,67															
NÚMERO DE EQUIPOS	3																
>50 y ≤ 100 MWh/año	3.3	86.721,00															
NÚMERO DE EQUIPOS	2																
≥ 100 MWh/año	3.4	3.313.373,68															
NÚMERO DE EQUIPOS	5																
TOTAL		3.457.899,35															
Bb ¹ =Precio obtenido de la media semestral (expresado en \$/Barril) de la cotización de crudo Brent en el primer semestre del año 2017 obtenido del informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia																	
Cde ² =Precio obtenido del cambio Dólar Euro (expresado en €/€) en el segundo trimestre del año 2017 obtenido del informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia																	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

ANEXO 3



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

DATOS DE LA FACTURACIÓN

DEPENDENCIA

TARIFA DE ACCESO

FECHA FACTURA

LECTURA INICIAL

LECTURA FINAL

CONSUMO M3(N)

FACTOR DE CONVERSIÓN M3/KWH

CONSUMO kWh

CUOTA FIJA

TÉRMINO VARIABLE

ALQUILER

IMPORTES

PRECIO €/kWh

AÑO